Año de 1937 Lunes 13 de Diciembre Núm. 162

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

4679

DIPUTACION PROVINCIAL

Cédulas personales de 1937

CIRCULAR

Estando acordado por la Comisión Gestora que la cobranza del impuesto de cédulas personales para el presente ejercicio, se realice en período voluntario hasta el día 31 del presente mes de Diciembre, se recuerda a los contribuyentes en general el pago del expresado documento y muy especialmente a los señores habilitados y pagadores, la obligación que les impone el apartado cuarto del artículo diez de la vigente instrucción, de exigir a los incluídos en las respectivas nóminas, la exhibición de su nueva cédula personal, debiendo anotar al margen de la partida correspondiente a cada interesado, el número, fecha y clase de la cédula respectiva, pues de esta falta de presentación de cédula responden por igual los interesados y los habilitados respectivos.

También vienen obligados a proveerse durante el presente mes de la correspondiente cédula los señores refugiados en esta provincia y con mayor obligación en, los funcionarios que cobran sus haberes en esta capital, a quienes alcanza en caso contrario la responsabilidad que determina la repetida instrucción de cédulas personales de fecha 4 de Noviembre de 1925.

Segovia, 10 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.

3048

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1937.—Mes de Diciembre de 1937

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	7.714,28
2.° Representación provincial	1.062,50
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales	»
5.° Gastos de recaudación	2.140,10
6.° Personal y material	21.435,25
7.° Salubridad e higiene	625,00
8.° Beneficencia	45.267,91
9.° Asistencia social	958,33
10.° Instrucción pública	4.031,25
11.° Obras públicas y edificios provinciales	91.714,65
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.° Montes y pesca	»
14.° Agricultura y ganadería	312,50
15.° Crédito provincial	»
16.° Mancomunidades interprovinciales	»
17.° Devoluciones	120,30
18.° Imprevistos	625,00
19.° Resultas	65.000,00
Total	241.007,07

Segovia, 1.° de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 1.° de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

4682

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Auxilios económicos al agricultor

CIRCULAR

Por la presente circular se hace saber a las Juntas locales Inspectoras encargadas de tramitar todo lo referente a estos préstamos, concedidos a los agricultores por el Decreto número 142, fecha 30 Septiembre 1936, de la Junta de Defensa Nacional, préstamos denominados «Auxilios económicos al Agricultor», con garantía prendaria de trigo:

1.° Que estos préstamos han de ser devueltos con los intereses respectivos en el Banco de España, Sucursal de Segovia, y precisamente en la cuenta *Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.—Auxilios económicos al agricultor*, considerándose nulas las operaciones que hagan en cualquier otra entidad bancaria o ingreso que efectúen, aunque sea en el Banco de España, en distinta cuenta de la señalada, a menos que la entidad a quien se dirijan los interesados se encargue de llevar al Banco de España, a la indicada cuenta, el importe de la liquidación del préstamo, capital e intereses, y ultimar la operación en nombre del interesado.

2.° Que el resguardo que cada interesado tiene con el número de la póliza, que sirvió de citación en su día al interesado, tiene en el reverso un formulario, para que por el Banco de España al liquidar el préstamo, sea llenado con las cantidades, capital devuelto e intereses cobrados, por tanto este resguardo tiene necesariamente que ser presentado en el Banco de España, al ir a liquidar sea por el propio interesado, o por la entidad que de ello se encargue y una vez hayan liquidado pasarán a presentarlo a la Sección Agronómica, la que tomará nota de la liquidación que contenga y sellará en prueba de ello el resguardo.

3.° Que el resguardo dicho antes, con la liquidación del Banco de España y con el sello de la Sección Agronómica, deberá ser después presentado a la Junta Local Inspectora, y sólo después de reconocerlo ésta, podrá autorizar que el interesado disponga del depósito prendario, o sea del trigo en garantía.

4.° Se recuerda a las Juntas Locales Inspectoras, la obligación que tienen de vigilar la permanencia del depósito de trigo, y la responsabilidad que contraen si permiten que éste se quebrante.

En los casos que el reglamento autoriza la previa venta del depósito de trigo, por necesitar el interesado el importe para liquidar el préstamo, las Juntas locales Inspectoras han de intervenir, concediendo en primer lugar el permiso para hacerlo, exigiendo al autorizado para venderlo, la inmediata liquidación del préstamo, hecha en la forma reglamentaria: según antes se ha detallado (párrafo 1.° y 2.°), concediendo un plazo limitado, de uno o dos días, (según la distancia de la localidad a la capital), para que presenten el resguardo de la póliza con las garantías señaladas en el párrafo 2.°

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

AUXILIOS ECONÓMICOS AL AGRICULTOR

CIRCULAR

Por informe de las entidades bancarias a que hacemos más adelante referencia, hemos sabido que los agricultores cuya relación se cita a continuación, han ingresado equivocadamente las cantidades recibidas como «Auxilios económicos al agricultor», dejando en estos Bancos a nombre del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, en lugar de hacerlo en la cuenta que se detalla en circular de esta misma fecha. Procede que según el párrafo 5.° de la mencionada circular, rectifiquen la operación en la forma que en la misma se explica.

Los interesados, de quienes hasta la fecha tenemos noticia, son:

NOMBRES	LOCALIDAD	Entidad donde erróneamente han hecho el ingreso
D. Pablo Cid	Melque de Cercos	Banco Castellano
— Aurelio Gómez	Cantimpalos	Idem
— Primitivo Gómez	Idem	Idem
— Ciriaco Rubio	Melque de Cercos	Banco Español de Crédito
— Román Rubio	Idem	Idem
— Anastasio García	Idem	Idem
— Valeriano Castro	Adrados	Idem
— Mariano Santos	Idem	Idem
— Víctor Adrados	Idem	Idem
— Godofredo Aparicio	Hoyuelos	Idem
— Jesús Pérez	Idem	Idem
— Andrés Esteban	Santiuste S. Juan Bautista.	Idem
— Gerardo Fernández	Idem	Idem
— Julio García Gutiérrez	Idem	Idem
— Valeriano González	Fuentesoto	Idem
— Aurelio Miguel A.	Santiuste S. Juan Bautista.	Idem
— Leoncio Mozo	Muñoveros	Idem
— Vidal Herrero	Hoyuelos	Idem
— Juan Tinaquero	Santiuste S. Juan Bautista.	Idem
— Mariano de Nicolás	Idem	Idem
— Mariano de Santos	Muñoveros	Idem
— Elías de Santos	Idem	Idem
— Pablo García García	Membibre de la Hoz	Idem

Segovia a 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

5.º Los Agricultores que al liquidar con el Servicio Nacional del Trigo, hayan dejado en Bancos particulares, o en diferene cuenta de la indicada en el párrafo 1.º, cantidades para liquidar los préstamos «Auxilios económicos al Agricultor», tendrán que recoger éstas nuevamente, para llevarlas a esta cuenta del Banco de España o encargar a alguna entidad o persona que lo efectúe, hasta obtener el resguardo de póliza, cumplimentada en la forma expresada.

6.º Habiéndose presentado repetidamente el caso de haber perdido los interesados el correspondiente resguardo para hacer efectivo el reintegro, requisito sin el cual no se puede ultimar la operación, los Agricultores que se encuentren en este caso se dirigirán a la Junta Local Inspectora facilitando a la misma los datos, número de póliza, cantidad adelantada y quintales métricos de trigo constitutivos de la garantía, y a su vez la citada Junta hará la correspondiente petición dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Segovia, en la que hará igualmente constar los datos señalados.

Esta Sección Agronómica remitirá en consecuencia los correspondientes duplicados para que las Juntas a su vez los entreguen a los interesados. También pueden éstos retirarlos de la Sección Agronómica bien directamente o por persona que les represente.

Segovia, a 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

4697

Fiscalía Delegada de la Vivienda

Se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia, que hasta la fecha no lo hayan hecho, la obligación de remitir a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, relación detallada de todas las cuevas, albergues o chozas que haya habitadas en cada localidad, cuya relación debe ser enviada en lo que resta del mes presente.

De los Sres. Alcaldes que no cumplan esta orden, se dará relación al Excmo. Sr. Gobernador para que sean sancionados debidamente.

El Fiscal Delegado de la Vivienda, Antonio Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4681

SEGOVIA

Acordada por esta Excma. Corporación municipal, en sesión ordinaria que celebró el día 9 del actual, una ampliación de créditos en varios capítulos del actual presupuesto ordinario, por un total de 49.000 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo que se determiua en el artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Reguera.

4669

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado en la sesión celebrada el día primero del actual, proveer, mediante el oportuno concurso, de capotes a los serenos municipales y al que presta servicio al comercio de esta capital.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales, se anuncia por medio del presente el concurso citado.

Los licitadores consignarán como fianza la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en la Depositaría municipal.

El concurso se celebrará el día 15 del actual, a las doce de la mañana, en el despacho de la Alcaldía.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa, acompañando los concursantes su cédula personal y el resguardo de la fianza, reintegrado con sello municipal de dos pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los días laborables hasta el del remate.

Segovia, 9 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Reguera.

Modelo de proposición

Se extenderá en papel timbrado de 4,50 pesetas, y en el sobre se escribirá: «Proposición para optar al concurso de confección y suministro de capotes para los serenos municipales y el del comercio de esta capital».

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día... de... de 1937, se compromete al suministro y confección de capotes para los veinte serenos municipales y el del comercio de esta capital, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Los derechos de inserción de este anuncio serán abonados por el adjudicatario.

4687

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día 29 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente y con asistencia de un empleado del ramo de montes designado por la Jefatura Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará en estas Casas Consistoriales a primera subasta de 194 pinos en pie que se encuentran señalados en los montes de estos propios, con un volumen de 176,0193 metros cúbicos de madera y leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil quinientas sesenta y tres pesetas cinco céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados extendidas en papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común reintegrado con dicho timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose durante la primera media hora señalada para la subasta acompañando la cédula personal del interesado y resguardo provisional del cinco por ciento del importe de tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Si para el acto que se anuncia no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta a los diez días siguientes bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, sin más anuncio que el presente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones para la subasta de 176,0193 metros cúbicos de madera y leña de tronco de los montes de estos propios, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) con sujeción a los pliegos facultativo y económico por que se rige esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Villaverde de Iscar, 8 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcial Sanz.

4549

ZAMARRAMALA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que sea publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1937, a fin de que durante dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamarramala, 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ambrosio García.

4510

JUARROS DE RIOMOROS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año de 1937, a fin de que durante dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo las declaraciones que consideren oportunas.

Juarros de Riomoros, 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Manso.

4581

DONHIERRO

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al actual año de 1937, se verificará por el Recaudador municipal interino de este Municipio del 20 al 31 del actual mes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, como igualmente los atrasos de años anteriores.

En su consecuencia invito a los contribuyentes a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas; pues de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio conforme dispone el estatuto de recaudación vigente.

Donhierro a 1 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Galo Rueda.

4520

LA CUESTA

Propuesto por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento un expediente de transferencias de crédito de varios capítulos del presupuesto en ejercicio a otros del mismo, se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de quince dias, que señala el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicha transferencia.

La Cuesta, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Demetrio García.

4528

BALISA

Habiéndose solicitado por el vecino de este pueblo Cecilio Palomares Pérez, se le conceda para edificar un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de El Botón y Temporal, consistente en diez metros de fachada por dieciocho de fondo, que linda por los cuatro puntos cardinales con ejidos del Municipio; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, acordó por unanimidad, hacer pública expresada solicitud y conceder el plazo de quince días, a contar del de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones en lo referente a la concesión, así como también por si alguna otra persona hiciese igual pretensión; transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones ni otras solicitudes, se procederá a la acotación, valoración y concesión del terreno solicitado, bajo las condiciones que al propio tiempo se establezcan.

Balisa, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Sanz.

4530

MADRONA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Madrona, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano de las Heras.

4613

MADRONA

Habiendo sido aprobadas definitivamente por esta Corporación municipal las cuentas municipales de los años 1931 al 1935, ambos inclusive, se hace público por medio de este edicto en el Boletín Oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del estatuto municipal y demás disposiciones vigentes en la materia.

Madrona, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano de las Heras.

3472

PRADENA

Recibido de la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio económico del año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien le interese y presentar las reclamaciones que sobre errores aritméticos o de copia crean oportunas.

Prádena, 26 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Enrique Sanz.

4636

VILLACASTIN

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por el plazo

de quince días a contar, del siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, un expediente de transferencia a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso, a fin de que en dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo las reclamacianes que consideren oportunas.

Villacastín, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Martín.

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo los suplementos de varios créditos con impuntación a diversos artículos del presupuesto ordinario del año actual, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior con el fin de atender a los pagos de carácter obligatorio que se relacionan en el expediente que se instruye al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villacastín, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Martín.

4649

CEREZO DE ARRIBA

Don Domingo González Burgos, Alcalde constitucional de Cerezo de Arriba.

Hago saber: Que para atender al pago de liquidación de utilidades, gastos en comisiones, en quintas, reconocimiento de reses de cerda, quinquenios médicos, farmacéuticos y medicamentos a pobres, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.°, artículo 1.°, 781 pesetas, al capítulo 1.°, artículo 7.°, 150 pesetas; al cap. 1.°, art. 11, 150; al cap. 4.°, art. 4.°, 76, y al cap. 8.°, artículo 1.°, 405.

Total, 781 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cerezo de Arriba, 6 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo González.

4654

RIBOTA

Don Juan Mateo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribota.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 de Noviembre último, y en cumplimiento de los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente, han sido designados para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1938, los vocales natos que a continuación se indican:

Parte real

Don Severiano Martín Esteban, mayor contribuyente por rústica, vecino del pueblo.

Don Restituto García Sanz, mayor contribuyente por urbana.

Don Perfecto García Martín, mayor contribuyente por industrial.

Don Gerardo Redondo Sanz, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

Doña Angela Martín Azuara, mayor contribuyente, por rústica.

Don José Lozano Carrasco, mayor contribuyente, por urbana.

Don Isaias Martín Santamaría, mayor contribuyente, por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones, que habrán de presentarse debidamente documentadas.

Ribota, 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Mateo.

4613

MADERUELO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente de habilitación de crédito que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de la Corporación municipal a propuesta de la Alcaldía fecha 30 de Noviembre pasado, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante la misma las reclamaciones que consideren justas.

Maderuelo, 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Gestor, Angel Sanz.

4624

OTERO DE HERREROS

Don Guillermo de Mercado Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros.

Hago saber: Que para atender al pago de las perentorias necesidades que constan en el respectivo expediente de transferencia de crédito, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida...	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida...	PESETAS
2	1	1	150	11	1	»	150
7	1	1	246,20	15	1	»	246,20
8	1	1	1.350	1	10	»	1.350
Total.			1.768,20	Total.			1.768,20

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Otero de Herreros, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Guillermo de Mercado.

4676

VALTIENDAS

Don Felipe Rojo González, Alcalde constitucional de Valtiendas.

Hago saber: Que para atender al pago de quintas, de mancomunidades e imprevistos, dentro del próximo ejercicio en este Ayuntamiento, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
7	1-7	»	253	1	11	3	500
				15	»	»	4.161,40
8	1	3	5.008,40	18	»	»	600
Totul..			5.261,40	Total..			5.261,40

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valtiendas, a 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Felipe Rojo.

4620

CONDADO DE CASTILNOVO

Don Santiago López Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día primero del mes actual y en cumplimiento de los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente, han sido designados para las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del próximo ejercicio de 1938, los vocales natos que a continuación se indican:

Parte real

D. Bernardino Estebaranz Casla, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino del pueblo.

D. Agustín Encinas Casado, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Antonio Pérez Casado, mayor contribuyente por industrial.

D.ª Elena Escudero Oliaco, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Parte personal

D. Santos Gilarranz Casla, mayor contribuyente por rústica.

D. Angel Arranz Burgos, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Rufo Jiménez Expósito, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones, que habrán de presentarse debidamente documentadas.

Condado de Castilnovo, 1.° de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago López.

4626

PINILLA AMBROZ

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, un expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto actual.

Pinilla Ambroz, 6 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente de la C. Gestora, Gabino Herranz.

4560

ARROYO DE CUELLAR

Examinadas que han sido por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Arroyo de Cuéllar, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

4590

SOTILLO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, efectuar varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, las cuales se detallan en el expediente respectivo, se anuncia al público con el fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse contra dichas transferencias las reclamaciones que estimen justas.

Sotillo, 4 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago de las Heras.

4612

LANGUILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Languilla a 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Jacinto Calvo.

4665

MORALEJA DE COCA

Propuesta por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde hoy, puedan formularse contra dichas transferencias las reclamaciones que se estimen oportunas.

Moraleja de Coca, 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Cabrero.

4616

SEQUERA DE FRESNO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día treinta de Noviembre, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás disposiciones complemetarias, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el próximo año de 1938, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Luis Calvo Martín, vecino, mayor contribuyente por rústica.

D. Federico Martín Rivero, vecino id. íd. por urbana.

Real Patronato de Santa Clara (Tordesillas), mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Bonifacio García Matesanz, mayor íd. por industrial.

Parte personal

D. Francisco Yagüe de Pablo, mayor contribuyente por rústica.

D. Cecilio Calvo Martín, íd. íd. por urbana.

Los documentos que han servido de base para estas designaciones pueden examinarse en la Secretaría durante el plazo de siete días, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Se hace saber igualmente: Que toda persona o entidad que obtenga en este término municipal alguna utilidad, se halla obligado a presentar en este Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación jurada de la renta y demás utilidades que obtenga y deban ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; de no verificarlo serán estimadas por la Junta con arreglo a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que les serán exigidas.

Sequera de Fresno, 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fermín Martín.

4607

ZARZUELA DEL MONTE

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir del de mañana, el expediente de transferencias de créditos de los artículos del presupuesto vigente, que se calcula dejarán sobrante después de satisfechas las obligaciones de los mismos, para con él atender al pago de los gastos hechos en otros, cuyas consignaciones en ellos han resultado insuficientes; artículos todos a que las transferencias afectan, como así bien la cuantía de ellas, se detallan en referido expediente.

Lo que se hace público para que durante el plazo de exposición se formulen ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzuela del Monte, a 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Alejandro Martín.

4609

VALDEVACAS DE MONTEJO

Don Aquilino Sanz Benito, Alcalde de este pueblo de Valdevacas de Montejo.

Hago saber: Que la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 3.162,47 pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos varios del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que detalladamente se expresan en el expediente en cuestión.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valdevacas de Montejo a 1.° de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

4693

MONTEJO DE ARÉVALO

Subasta de pastos

Desiertas la 1.ª y 2.ª subastas de los aprovechamientos de pastos de «El Pinar» de estos propios, número 111 del catálogo provincial en el presente año forestal, se convoca la 3.ª para su celebración ante esta Alcaldía con las mismas condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del 17 de Septiembre último, en el día 18 del actual a la hora de las once, bajo el tipo reducido de cuatrocientas cuarenta pesetas y su depósito del 5 por 100, importante en 22 pesetas, como se ordena por el Distrito Forestal.

Montejo de Arévalo a 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Teófilo Fraile.

Reparto de productos

La Junta de Conciliación de Repartos que presido, en sesión de este día, ha acordado prorrogar para el presente año el reparto formado para el año anterior de 1936, sobre los productos de la tierra y sus anexos en este término, por considerar no haber sufrido sus bases alteración alguna y corresponder hacerle de igual cantidad, y sea expuesto al público por quince días hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones justificadas de las modificaciones que se pretendan, bajo apercibimiento de que serán firmes y ejecutivas las cuotas a que no afecten para su cobro al siguiente día del término de la publicación, así como las reclamadas al ser notificada la resolución que merezcan y todo ello con el sin perjuicio de ulteriores rectificaciones que deban hacerse por virtud de su inspección y comprobación.

Lo que hago público por el presente anuncio a fin de que los contribuyentes de este distrito puedan ejercitar su derecho de ser oídos y de satisfacer las cuotas que les correspondan sin recargos de apremio o gastos de ejecución.

Montejo de Arévalo a 8 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Teofilo Fraile.

4655

RIAZA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Riaza, 4 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Angulo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pelayos del Arroyo.	4606
La Lastrilla.	4644
El Espinar.	4689
Cedillo de la Torre	4706
Moral de Hornuez	

4656

MADERUELO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Maderuelo, 7 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Estebanvela.	4663
Ciruelos de Coca.	4653
Fuentesaúco de Fuentidueña.	4647
Orejana.	4645
Aldea Real.	4646
La Matilla.	4658
Villagonzalo de Coca	4671
Valleruela de Sepúlveda	4675
Valleruela de Pedraza	4676
Balisa.	4650
Donhierro.	4691
Armuña.	4694
Paradinas.	4692
Vegas de Matute.	4684
Navalilla.	4680
Urueñas	4709
Cantalejo	4704
Valtiendas	4703
Hontalbilla	4701
Valseca	4702
Nieva	4700
Coca	
Sepúlveda	4711
Rebollo	4696

4621

PINARNEGRILLO

Para atenciones de quintas, reclutamiento y representación municipal, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del actual presupuesto ordinario, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.°, artículo 5.°, 500 pesetas, al capítulo 1.°, artículo 11, 300 pesetas; al capítulo 2.°, artículo 1.°, 200 pesetas.

Total, 500 pesetas.

Y en cumpliminnto al artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la oficina municipal por término de quince días.

Pinarnegrillo, 4 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Isidoro Santos.

4661

ALDEHORNO

Don Paulino Sanz y Sanz, Alcalde de este pueblo de Aldehorno.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 5.171,30 pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos varios del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que detalladamente se expresan en el expediente en cuestión.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Aldehorno a 1.° de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Sanz.

4597

ESCOBAR DE POLENDOS

Don Fidel Gil Francisco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Hago saber. Que para atender al pago de varias obligaciones cuyas consignaciones en presupuesto son insuficientes, así como al de otras carentes de consignación y de imprescindible e inaplazable pago, como son, contribución territorial, quinquenio y derechos de reconocimiento de reses de cerda al Inspector municipal Veterinario, quinquenios al Médico y Farmacéutico municipal, medicamentos a enfermos pobres y donativo de dos camas con destino al Hospital provincial de Tuberculosos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto, que dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, se verifiquen transferencias de unos a otros capítulos, artículos y conceptos, por la cantidad de *mil ciento veinticinco pesetas.*

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Escobar de Polendos, 4 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fidel Gil.

4591

ALDEA REAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros y del actual presupuesto, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Aldea Real, 4 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Emeterio Escribano.

4648

OLOMBRADA

Aprobado con esta fecha por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1938, estará expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan, todas las personas que tengan interés en ello (artículo 5 del reglamento.

Olombrada, 6 Diciembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Robustiano Palomero.

IMPRENTA PROVINCIAL